

Dⁿ. Juan Toron, Res^{ta} Comisario, juntamente con D.ⁿ
 Fran.^{co} Nocamora Melgarejo, de la Arzobispado de Ba
 rcelona; Dize, como para la monda y reparos de dha Arzob.
 en el año pasado de 62, se valió de D.ⁿ Jines Buitrago, que
 en desempeño de su cargo, sin nota, queja, ni perjuicio
 de los Intermedios, como lo ha practicado muchos años
 y también en la de Alfafa. Y habiendome valido en
 este pres^{te} año para la monda de dha Arzobispado de Ba
 rcelona, de la dirección de dho D.ⁿ Jines por ver de mi
 total confianza, no obstante que se escuró, me fue
 preciso, para que aceptase el nombra^{to}, manifestar
 lo que de lo contrario debía cuenta a V.S. Y habiendo
 puesto por obra en el tiempo determinado por V.S. dha
 monda, executaba esta bajo mi orden, y las mismas
 reglas que otros años, profundando en los terrenos
 esenciales, lo mismo que en otros anteriores años,
 sacando en el presente, por lo de arriba sacada, arena
 de, y enteraquénada que se hallaba dha Arzob.
 de las llubias de vegura, y angonera, de suante, que
 estando en muchas partes atafada con camarer
 de el Molino del Rey hasta la toma de la
 Raya, fue preciso darle segunda remonda, y en
 otras partes tercera, teniendo en algunas hasta
 once patios de despoite, todo lo qual, fue de pare
 cer de dho Director, y otras estantes, como de mi
 Orden en cargarle fuera buena la monda, y que
 diese abito, acabandose el dinero, lo que abiendo exe
 cutado, despedim^{to} en Justicia para que se manda
 se librasen 500 rs. que parecían faltarian, pidiendo
 al mismo Epa, se nombra^{ran} para la Justicia Peni^{ta}